



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ COMO POR EL LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO, DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN; Y EL LIC. ARMANDO TADEO TERÁN ONGAY, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR IVAN ALEXANDRE AGUIRRE ENCISO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "**INFO**", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el último publicado el 26 de febrero de 2021.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/032/2021

- 1.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- 1.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- 1.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- 1.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Aristides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- 1.8. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- 1.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/032/2021

- I.10. Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 Fracción III, 28 segundo párrafo, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", que en fecha **16 de diciembre de 2021**, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la invitación restringida **INFO/IR/14/2021**, misma que fue declarada desierta al no contar con al menos tres propuestas susceptibles analizar, por lo que se procedió a realizar el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a **EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.** se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0984/2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal **3362** denominada "**Servicios de impresión**", a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0854/2021 de fecha **16 de noviembre de 2021**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por parte de las siguientes Unidades Administrativas:
- Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica. \$227,000.00 (Doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)
  - Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. \$259,960.02 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos 02/100 M.N.)
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFO**" señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

**II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 171,789 de fecha 07 de mayo de 2018, otorgada ante el Lic. Enrique Almaza Pedraza, Notario número 198 de la Ciudad de México.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/032/2021

- II.2. Que el C. Iván Alexandre Aguirre Enciso, acredita su personalidad como Administrador Único de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conforme al testimonio de la Escritura Pública número 57,088 de fecha 05 de octubre de 2021, otorgada ante el Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez Notario número 53 de la Ciudad de México y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AGENIV77092009H200.
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es EID180508N23 y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al **"INFO"**.
- II.5. Que dentro de su objeto social no se contraponen a la naturaleza del presente contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**. Ya que entre el objeto de la Sociedad se encuentra entre otros la impresión, suaje y grabado.
- Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.7. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en calle La Morena 811, local C, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

**III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:**

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en este se estipulan.



III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.

III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente es la prestación de los servicios impresión, formación y maquetación.

Lo anterior de conformidad a los requerimientos citados en el *Anexo Técnico* que forma parte integral de este instrumento jurídico.

##### SEGUNDA. - PRECIO

"LAS PARTES" convienen en que el monto del contrato por la prestación del servicio referido en la cláusula primera sea conforme a lo siguiente:

- Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica. \$195,685.40 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.), más el importe por concepto de IVA \$31,309.66 (Treinta y un mil trescientos nueve pesos 66/100 M.N.), dando un total de **\$226,995.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**.
- Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación. \$224,092.38 (Doscientos veinticuatro mil noventa y dos pesos 38/100 M.N) más el importe por concepto de IVA \$35,854.78 (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) dando un total de **\$259,947.16 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.)**

Dando un total de **\$486,942.22 (Cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 22/100 M.N)** impuestos incluidos.

Montos que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO".

De conformidad con los siguientes precios unitarios:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/032/2021

MONTO TOTAL DE LA PARTIDA	DOCUMENTO	PARTIDA	PUBLICACIÓN	EDITORIAL INIZIATIVA DV S.A. DE C.V.				
				PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SUGERIDA PARA IMPRESIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 227,000.00	5	2. Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica	LIBRO: EL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SU IMPORTANCIA Y RETOS. ANA SOFÍA CHARVEL OROZCO.	\$ 42.23	980	\$ 41,385.40	\$ 6,621.66	\$ 48,007.06
	6		LIBRO: DATOS PERSONALES BIOMÉTRICOS ¿QUÉ SON Y CÓMO PROTEGERLOS? MARÍA DE LOS ANGELES GUZMÁN GARCÍA	\$ 52.00	800	\$ 41,600.00	\$ 6,656.00	\$ 48,256.00
	7		LIBRO: TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. UNA VISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. COORDINADOR: MTR. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ	\$ 65.00	980	\$ 63,700.00	\$ 10,192.00	\$ 73,892.00
	8		LIBRO: TRANSPARENCIA Y DERECHOS HUMANOS JULIETA MORALES SÁNCHEZ	\$ 50.00	980	\$ 49,000.00	\$ 7,840.00	\$ 56,840.00
\$ 259,960.02	9	3. Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación	Protocolo de Apertura y transparencia ante el riesgo	\$ 48.54	1900	\$ 92,226.00	\$ 14,756.16	\$ 106,982.16
	10		Cuento Una ciclovia para Paula	\$ 32.44	1900	\$ 61,635.34	\$ 9,861.66	\$ 71,497.00
	11		Guía Cambio de Identidad de género	\$ 39.02	1800	\$ 70,231.03	\$ 11,236.97	\$ 81,468.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 486,942.22</b>

**TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto referido en la cláusula anterior, en dos exhibiciones mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", previamente validadas por las Unidades Administrativas solicitantes. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberá encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes.



**CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará con el cumplimiento de todas las obligaciones de las partes.

**QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.**

A efecto de que se cubran los pagos respectivos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar entrega de los ejemplares que amparan esta prestación de servicios en el domicilio del “INFO” ubicado en la calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el 30 de diciembre de 2021 de conformidad con el **Anexo Técnico**.

Para la recepción de todos los ejemplares, cada Unidad Administrativa (la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica; y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación) validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

- a) Entregar los ejemplares en las instalaciones del “INFO”
- b) Garantizar que la prestación de servicios objeto de este contrato, se lleve a cabo con la eficiencia y calidad que se requiere.
- c) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- d) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- e) Cumplir con lo establecido en el anexo técnico.
- f) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL “INFO”.**

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregue lo requerido por el “INFO” en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL**

El “INFO” designa a Aldo Antonio Trapero Maldonado, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y a Armando Tadeo Terán Ongay, Director de Vinculación y Proyección Estratégica dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico.



**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la adquisición realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento de este, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional o hacer efectiva la garantía correspondiente en términos de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada día natural de atraso, sobre los servicios no entregados, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ANTICIPADA.**

El “INFO” de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del “INFO”, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “INFO”; por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, o por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.



**DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.**

I. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **"INFO"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFO"** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **"INFO"** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**

**DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **"INFO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II inciso a) de **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación del servicio se realice dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN.**

Cuando durante la prestación de servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **"INFO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender la aludida prestación, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INFO"**, éste deberá pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.



En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación de servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. -MODIFICACIONES**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA. - ANEXO TÉCNICO.**

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento

**DÉCIMA NOVENA. - NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.5, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda ejercitar el "INFO".

**VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" se someterán a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y dos para el "INFO", en la Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/032/2021

**POR EL "INFO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

---

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

---

**POR IVAN ALEXANDRE AGUIRRE ENCISO  
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**POR EL "INFO"**

**POR EL "INFO"**

---

**ARMANDO TADEO TERÁN ONGAY  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN  
ESTRATÉGICA**

---

**ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO  
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y  
EVALUACIÓN**



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/XXX/2021

**POR EL "INFO"**

---

**SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



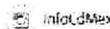
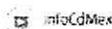
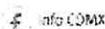
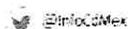
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## ANEXO TÉCNICO SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FORMACIÓN Y MAQUETACIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requiere de la impresión, formación y maquetación de diversas obras.

1. La entrega de los ejemplares se realizará por cuenta y riesgo del proveedor, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. Para la recepción de los bienes, se realizará mediante un documento de **remisión**, el cual deberá incluir por lo menos la fecha de entrega, descripción del producto, cantidad, precio unitario, impuesto al valor agregado y precio total.
4. Para la prestación del servicio no se realizará anticipo alguno.
5. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado realizará la entrega de los ejemplares a la Unidad Administrativa que solicite dentro del período comprendido a partir de la firma del contrato y a más tardar el 30 de diciembre de 2021.
6. Para la recepción de todos los ejemplares, cada Unidad Administrativa validará la calidad y cantidad; en caso de que no cumpla, se notificará al proveedor el cual los deberá de sustituir en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación.
7. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. Los pagos correspondientes se efectuarán en moneda nacional, un pago por cada Unidad Administrativa, por lo que serán 2 pagos. Lo anterior previa autorización de las siguientes Unidades Administrativas: Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del **"INFO"**, una vez presentada la documentación que se cita a continuación:

Facturas originales en la que se deberán describir los servicios prestados y los productos por cada área, misma que debe tener el importe total más el impuesto al valor agregado, y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas del **"INFO"**, de no ser así, no se estará obligado a su pago.



Página 1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El "INFO" pagará de la siguiente manera:

Con recursos propios del "INFO" mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de las Unidades Administrativas: Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica del "INFO", quien validará la documentación que presente el adjudicado, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y **no se otorgará anticipo alguno.**

9. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en éste y en su anexo técnico.

10. En algunas de las obras se requiere el maquetado y se entregará en formato Word, mismo que se encuentra indicado en las características.

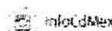
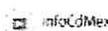
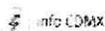
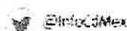
Las obras se entregarán en el formato disponible Word o PDF.

Previo a la impresión se deberán reunir con las Unidades Administrativas a las que les pertenezca la partida a adjudicada, para definir detalles de impresión, formatos finales en su caso y pruebas de color de cada una de las obras.

## **PARTIDA 2: Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica**

Estos documentos se entregarán en formato Word para su maquetación, formación y posterior impresión, se formarán los interiores.

- **LIBRO: EL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SU IMPORTANCIA Y RETOS. ANA SOFÍA CHARVEL OROZCO.**  
Tamaño final: 15 x 21.5 cm.  
Impresión: Interiores: 60 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150g, brillante o mate.  
Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0.  
Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro.  
Encuadernado con pur.  
Se deberá incluir la formación y maquetación de las obras, ya que las mismas se encuentran en formato WORD, por lo que el prestador de servicios deberá realizar una reunión con el área requirente, para coordinar la imagen y estilo para impresión.



Página 2



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

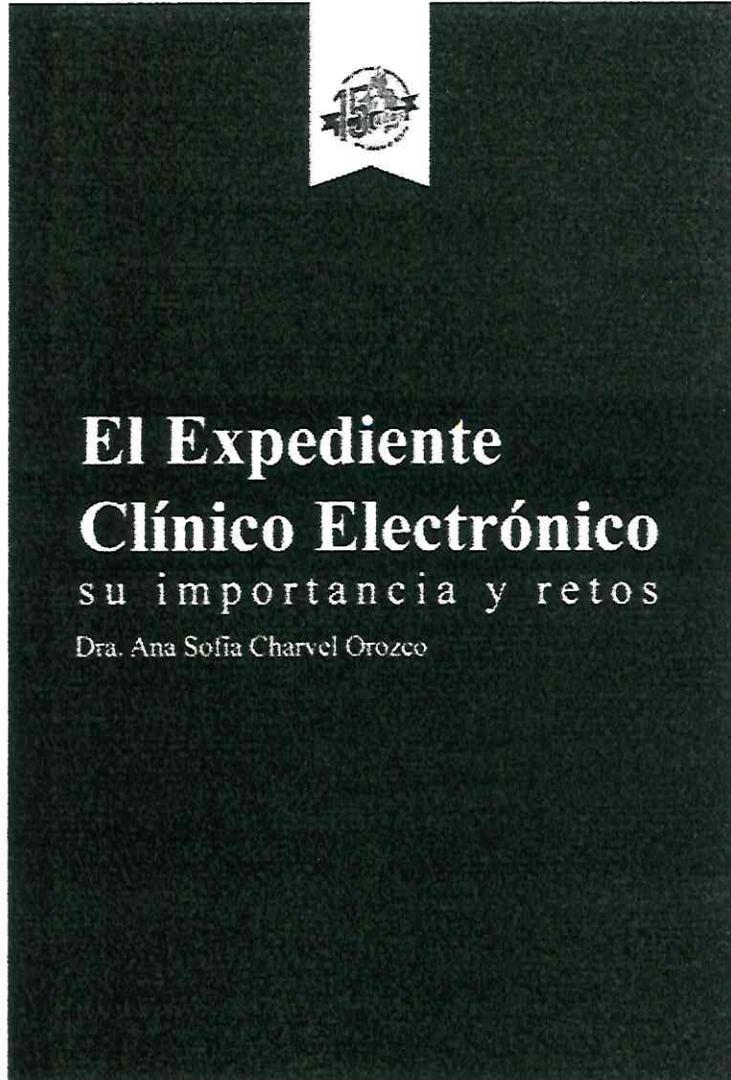
El libro cuenta con diferentes secciones:

<b>TRANSPARENCIA Y DERECHOS HUMANOS</b>
<b>HOJAS LEGALES</b>
<b>PÁGINAS DE CORTESÍA</b>
<b>INDICE</b>
<b>CONTENIDO (9 SECCIONES)</b>
<b>Introducción</b>
1. Características y funcionamiento del Expediente Clínico Electrónico
2. Tecnologías de la Información en salud
3. El expediente clínico electrónico en México, sus desafíos
4. Gobernanza
5. Financiamiento
6. Privacidad de datos e intercambio de información
7. Certificación del ECE
8. Barreras para su implementación
9. Implementación internacional del ECE
<b>Conclusiones</b>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MEXICO

PORTADA



@InfoCdMex

info CDMX

infoCdMex

InfoCdMex

Página 4



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONTRAPORTADA



**Dra. Ana Sofía  
Charvel Orozco**

Profesora e investigadora de tiempo completo del Departamento Académico de Derecho y Directora del Programa de Derecho y Salud Pública. Es Licenciada en derecho por el ITAM, Maestra en Ciencias Jurídicas por la Universidad Panamericana y Doctora en Derecho por esta misma Universidad.

Es titular y coordinadora de las materias de Derecho Constitucional II y de Derecho Público. También, coordina las materias de Fundamentos Jurídicos e Instituciones de Derecho Público y en la maestría de Políticas Públicas imparte la materia de Derecho y Salud.

En el Programa de Derecho y Salud Pública ha organizado importantes foros y diálogos académicos con instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y diversos actores nacionales e internacionales.

Es miembro del Comité Técnico de la Iniciativa Salud Derecho del Instituto del Banco Mundial y forma parte del Consejo Directivo de la colección de libros "Derecho, Salud y Bioética" de la Editorial Fontamara.

Cuenta con diversos artículos publicados sobre temas de salud y derecho en revistas de divulgación y arbitradas nacionales e internacionales y ha participado como ponente en numerosos congresos y foros dentro y fuera del país.

El Asistente Clínico Electrónico en Impresión y Retos

@InfoCdMex

info CDMX

InfoCdMex

infoCdMex

Página 5



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## IMÁGENES INTERIORES

Figura 1:

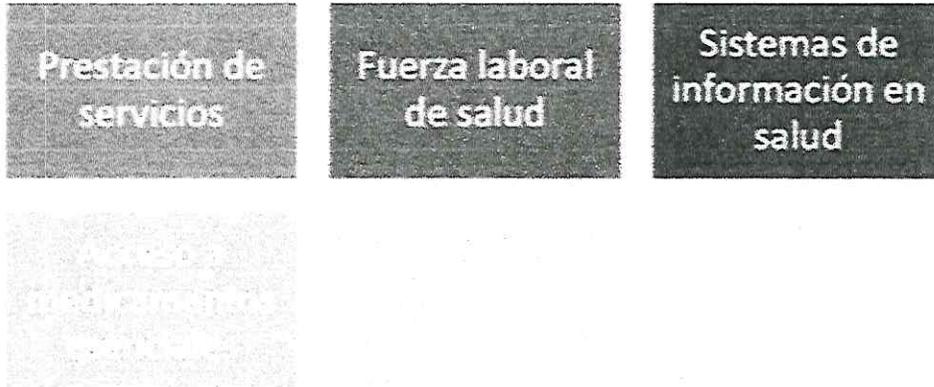


Figura 2. Diferencias entre el expediente clínico y la historia clínica



**Expediente Clínico:** Es lo que está regulado por la NOM-004 SSA3 2012 que no se ve como un mero instrumento jurídico, sino como una herramienta que engloba la parte jurídica y la parte médica de cualquier tratamiento al que se somete un paciente. Sus elementos son el consentimiento informado, el consentimiento de privacidad y el historial clínico.

**Historia clínica:** Es aquella que nada más incluye datos de relevancia médica para el análisis actual de la salud y para el paciente con respecto a su salud como: los antecedentes hereditarios, antecedentes personales, no patológicos, antecedentes personales patológicos. El padecimiento actual del paciente, hallazgos clínicos, estudios de laboratorio, estudios de imagenología, los planes de tratamiento y otros de evolución como un instrumento para saber en qué punto del tratamiento te encuentras y el momento en el que vas a depender en los niveles de riesgo, lo que te permite tomar un nivel de riesgo en el curso clínico.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO

Figura 3: definiciones sobre los Registros medicos electronicos

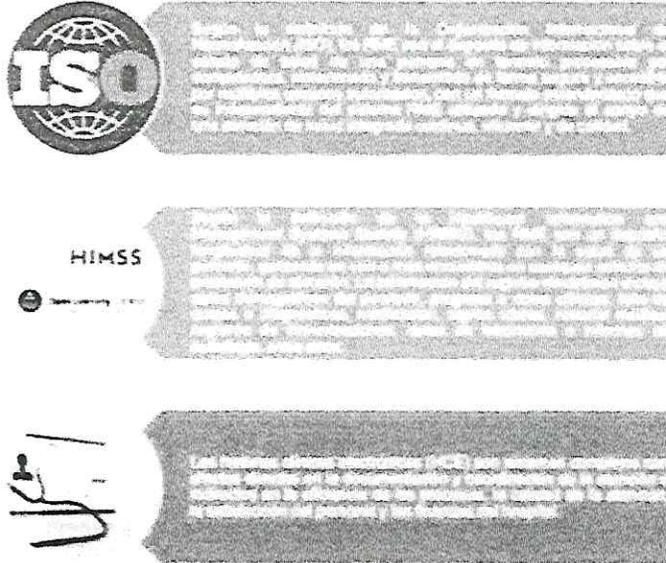


Figura 4:

*[Handwritten signature in blue ink]*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO



Figura 5. Cobertura de salud en Mexico

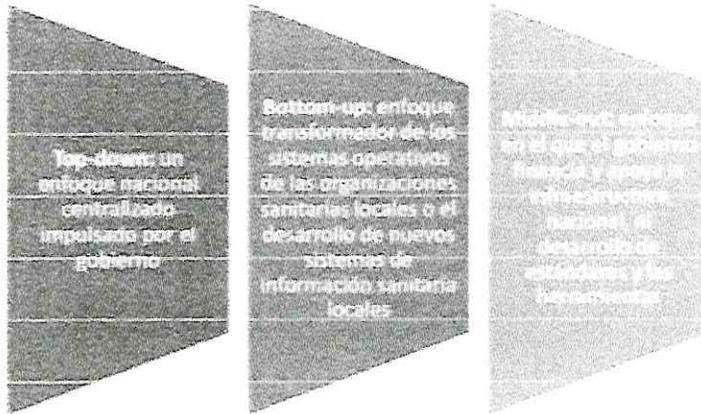


@InfocdMx | 
 Info CDMX | 
 InfocdMx | 
 InfocdMx



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Figura 6: Tipología de programas nacionales de Coiera**





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Figura 7: perspectivas sobre el derecho de acceso a la información

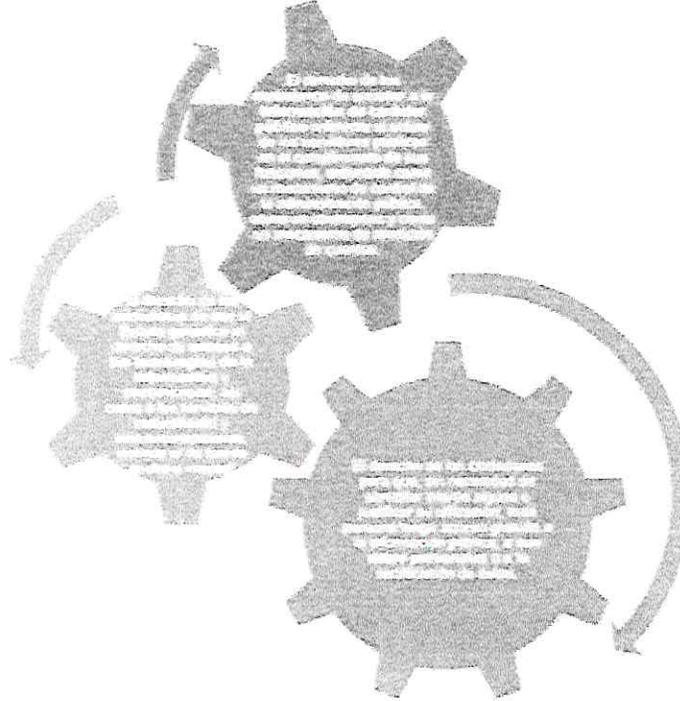


Figura 8: Aspectos fundamentales para el desarrollo e implementación de un ECE

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO

Establecimiento del acceso a la ciudad como derecho inalienable de los ciudadanos.

Existencia de normativas específicas para la protección de datos personales.

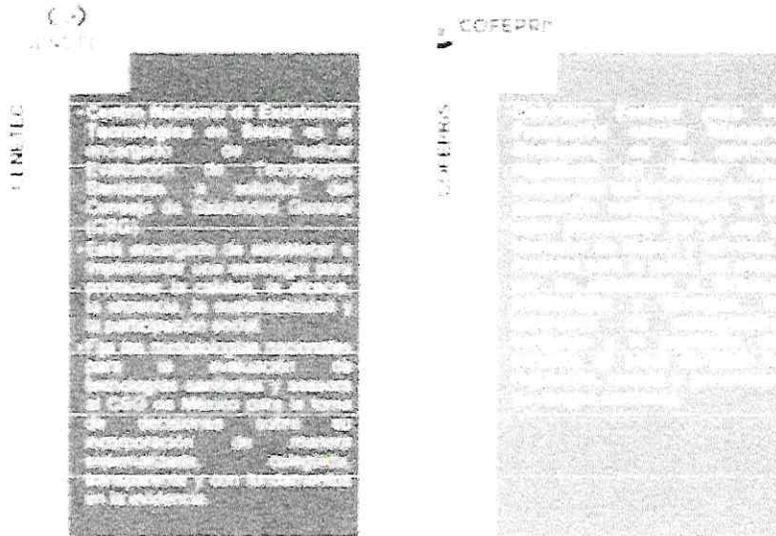
Clasificación de la información de carácter personal en diferentes niveles según la sensibilidad de los datos.

Designación de una autoridad de control que vela por el cumplimiento de los principios de protección de datos.

El poder de información al ciudadano quien debe consentir a la captura, tratamiento, almacenamiento de los datos, con conocimiento previo de finalidad para la que se recaban los datos.

El principio de acceso a la información debe tener como fundamento de la información que se produce es procesada, y debe poder solicitar modificaciones o cancelaciones.

Figura 9: Agencias de certificación en Mexico



Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Figura 10: Países con implementación exitosa de ECE (mapa de elaboración propia)**





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

• **LIBRO: DATOS PERSONALES BIOMÉTRICOS ¿QUÉ SON Y CÓMO PROTEGERLOS? MARÍA DE LOS ANGELES GUZMÁN GARCÍA**

Tamaño final: 15 x 21.5 cm.

Impresión: Interiores: 60 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150g, brillante o mate.

Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0.

Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro.

Encuadernado con pur.

Se deberá incluir la formación y maquetación de las obras, ya que las mismas se encuentran en formato WORD, por lo que el prestador de servicios deberá realizar una reunión con el área requirente, para coordinar la imagen y estilo para impresión.

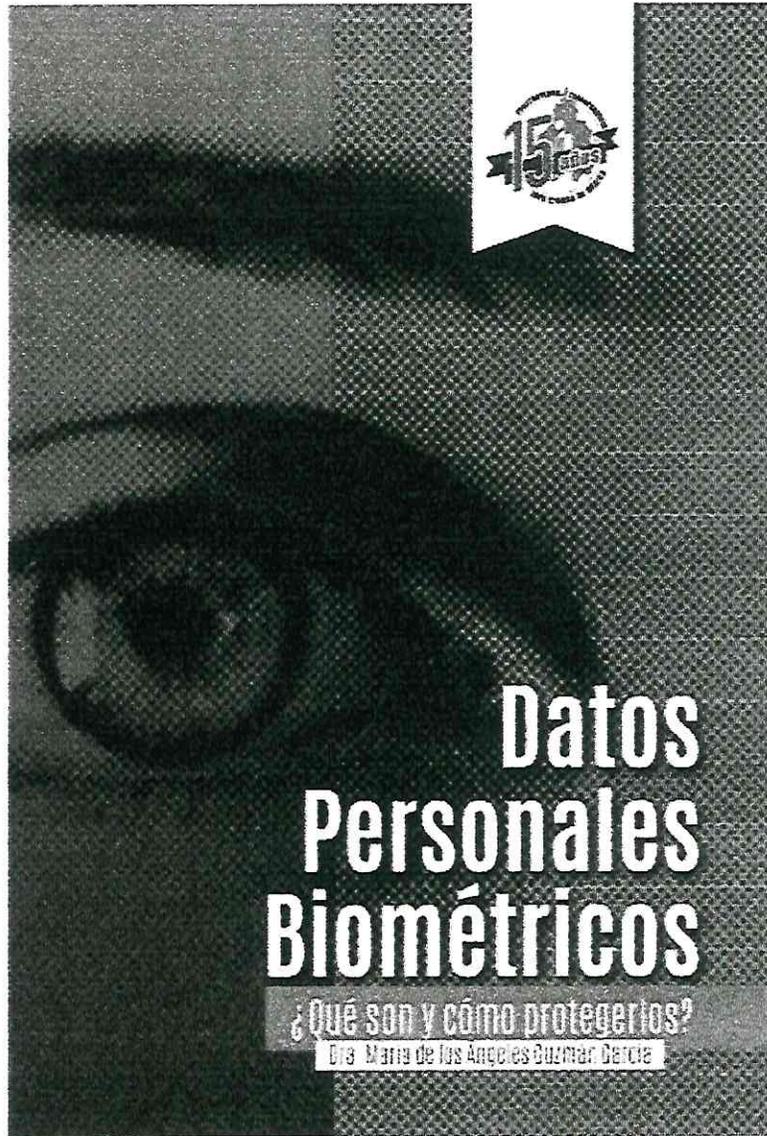
El libro cuenta con diferentes secciones:

<b>DATOS PERSONALES BIOMÉTRICOS ¿QUÉ SON Y CÓMO PROTEGERLOS?</b>
<b>HOJAS LEGALES</b>
<b>PÁGINAS DE CORTESÍA</b>
<b>ÍNDICE</b>
<b>CONTENIDO (7 SECCIONES)</b>
<b>GLOSARIO</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>
<b>I. EL DERECHO A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>
<b>II. LOS DATOS BIOMÉTRICOS</b>
<b>III. PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PORTADA



@InfoCdMx

info CDMX

InfoCdMx

InfoCdMx

Página 14



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MEXICO

## CONTRAPORTADA



**Dra. María del Carmen Domínguez García**

Doctora en Estudios Superiores de Derecho Constitucional por la Universidad Complutense de Madrid

Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Facultad Diplomática de Madrid

Maestra en Derecho Constitucional y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León

Profesora de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Comandada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León



@InfoCdMx

info CDMX

InfoCdMx

InfoCdMx

Página 15



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## IMÁGENES INTERIORES

# ¿Qué son los datos biométricos y cómo protegerlos?

Son la información sobre *las características biológicas, fisiológicas* y los rasgos de la personalidad de una persona como las huellas dactilares, el iris o la voz.

**En el ámbito financiero,** su uso cobra relevancia a fin de proporcionar a cuentahabientes facilidades para operaciones financieras.

La utilización de servicios de autenticación biométrica es opcional; es tu decisión activarla.

### Recomendaciones:

En la política y/o aviso de privacidad de las aplicaciones de banca móvil, deben informarte:

• Qué datos personales biométricos serán recibidos

• Finalidades y uso que se les dará

• Medidas de seguridad para protegerlos

• Qué derechos tienes sobre el tratamiento de tus datos biométricos

Proporciona el menor número de datos biométricos que sea posible.

Utiliza el servicio de autenticación biométrica solo como método secundario de protección.

Descarga apps de banca móvil solo en tiendas de aplicaciones autorizadas.

inai

@InfoCdMx

Info CDMX

InfoCdMx

InfoCdMx

Página 16



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **LIBRO: TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. UNA VISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. COORDINADOR: MTRO. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**

Tamaño final: 15 x 21.5 cm.

Impresión: Interiores: 125 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150g, brillante o mate.

Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0.

Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro.

Encuadernado con pur.

Se deberá incluir la formación y maquetación de las obras, ya que las mismas se encuentran en formato WORD, por lo que el prestador de servicios deberá realizar una reunión con el área requirente, para coordinar la imagen y estilo para impresión.

El libro cuenta con diferentes secciones:

<b>TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UN MODELO DE SISTEMAS</b>	
<b>HOJAS LEGALES</b>	
<b>PÁGINAS DE CORTESÍA</b>	
<b>ÍNDICE</b>	
<b>CONTENIDO (7 SECCIONES)</b>	
1.	La Transparencia como herramienta para combatir la corrupción dentro del modelo de Sistemas en la Ciudad de México, Julio César Bonilla Gutiérrez
2.	La importancia de establecer trámites y servicios digitales y su interconexión para eliminar la corrupción, Edgar Eduardo Téllez Padrón
3.	Fiscalización con enfoque en Derechos Humanos, Edwin Meraz Ángeles
4.	Los datos personales y las tecnologías: la experiencia del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México durante la pandemia, Jesús Anlén Alemán
5.	Corrupción como una acción orquestada entre el sector público y el privado. Materia: Legislación, (enfoque jurídico), Juan José Serrano Mendoza
6.	Retrospectiva y avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, Rafael Chong Flores
7.	El Derecho y la Transparencia como mecanismos de combate a la corrupción, Rafael Guerra Álvarez



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO

• **LIBRO: TRANSPARENCIA Y DERECHOS HUMANOS JULIETA MORALES SÁNCHEZ**

Tamaño final: 15 x 21.5 cm.

Impresión: Interiores: 70 páginas, impresión a colores (4x4) en papel couché de 150g, brillante o mate.

Portada cartulina sulfatada sbs 16pts a 4 x 0.

Tinta con acabado laminado mate con barniz a registro.

Encuadernado con pur.

Se deberá incluir la formación y maquetación de las obras, ya que las mismas se encuentran en formato WORD, por lo que el prestador de servicios deberá realizar una reunión con el área requirente, para coordinar la imagen y estilo para impresión.

El libro cuenta con diferentes secciones:

<b>TRANSPARENCIA Y DERECHOS HUMANOS</b>
<b>HOJAS LEGALES</b>
<b>PÁGINAS DE CORTESÍA</b>
<b>INIDCE</b>
<b>CONTENIDO (10 SECCIONES)</b>
I. Nota inicial
II. La transparencia como pilar de una sociedad democrática: empoderamiento y participación ciudadana
III. Justiciabilidad de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en México
IV. Aplicación del control de convencionalidad y del principio pro persona en materia de acceso a la información y protección de datos personales
V. Colisión de derechos, ponderación y análisis de casos prácticos: ¿Acceso a la información vs protección de datos personales?
VI. Acceso a la información frente a violaciones graves a derechos humanos
VII. Transparencia como vía para el combate a la corrupción: posibilidades y retos
VIII. Dilemas de la transparencia y efectos de la pandemia por Covid-19
IX. Nota de cierre
X. Bibliografía



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

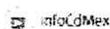
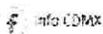
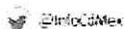
PORTADA



# TRANSPARENCIA

## Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Julieta Morales Sánchez



Página 19



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MEXICO

## CONTRAPORTADA



### **Dra. Julieta Morales Sánchez**

Profesora de tiempo completo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Investigadora Nacional nivel I del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT

Doctora en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, Doctora en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha (España), Maestra en Derecho por la UNAM, Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Chiapas



 @InfoCdMx

 info CDMX

 InfoCdMx

 InfoCdMx

Página 20



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **PARTIDA 3:**

#### **Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación**

**Estos documentos se entregarán en formato PDF.**

- **Protocolo de Apertura y transparencia ante el riesgo**

Páginas totales: 64 páginas a 4 tintas.

Pliegos totales: 32.

Medida extendida (por pliego): 43.18cm x 27.94cm.

Medida por página: 21.59cm. x 27.94cm.

Forros a 4 tintas con tinta UV.

Interiores: Papel bond 95 gramos

Exteriores: Papel couche mate a registro 300 gramos

- **Cuento Una ciclovía para Paula**

Páginas totales: 24 páginas a 4 tintas.

Pliegos totales: 6.

Medida extendida (por pliego): 55.88cm x 15.71cm.

Medida por página: 27.94cm. x 15.71cm.

Forros a 4 tintas con Interiores: Papel bond 95 gramos

Exteriores: Papel couche mate a registro 300 gramos

- **Guía Cambio de Identidad de género**

Páginas totales: 36 páginas a 4 tintas.

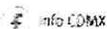
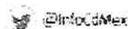
Pliegos totales: 18.

Medida extendida (por pliego): Legal (21.59cm x 35.56cm).

Medida por página: 21.59cm. x 17.78cm.

Forros a 4 tintas con tinta UV. Interiores: Papel bond 95 gramos

Exteriores: Papel couche mate a registro 300 gramos



Página 21



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

### **Aviso de Privacidad.**

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo [unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

**PERSONA MORAL: EMPRESA EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.**

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

**PERSONA FÍSICA:**

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 17 de diciembre de 2021

Leí aviso de privacidad:

Ivan Alexandre Aguirre Enciso  
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chavira Campuzano  
Nombre y firma de quien recibe